

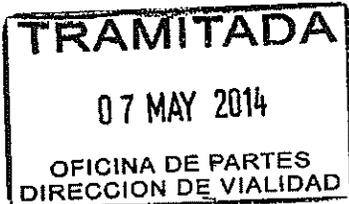
2042



**AUTORIZACIÓN DE ACCESO A CALLE DE SERVICIO,
CONTRATO DE CONCESIÓN INTERNACIONAL RUTA
5, TRAMO TALCA - CHILLÁN, KM. 407.200, LADO
DERECHO COMUNA DE CHILLAN**

SANTIAGO, 07 MAY 2014

VISTOS:



- Lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 850 de 1997 del Ministerio de Obras Públicas, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15840 de 1964 y del Decreto con Fuerza de Ley N° 206, de 1960;
- Lo dispuesto en el D.S MOP N° 900 de 1996, Ley de Concesiones y su Reglamento D.S MOP N° 956 de 1997;
- La Resolución D.V N° 232, de fecha 22.03.2002., que aprueba normativa sobre accesos a caminos públicos;
- El Ord. D.V. N° 779 de fecha 21.01.2011.
- La Resolución N° 1.600 de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República;
- Carta de fecha 22.02.2012, donde el Sr. Antonio Domper Pons, solicita la Regularización del Acceso a calle de servicio propiedad de Curifor S.A., ubicado en Km. 407.200 lado Derecho del Contrato de Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Talca - Chillán.
- Certificado de Dominio de Curifor S.A., Inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de Chillan a fojas 3041 N° 2475 de 2010 de fecha 17.03.2014.
- Certificado de vigencia de la sociedad de Curifor S.A., inscrita en el Registro de Comercio de Santiago fojas N° 5834 N° 4174, del Registro del 2013 de fecha 14.05.2013.
- Reducclón de Escritura Publica de Acta, inscrita en la Notaría de Santiago de Don Humberto Santelices N. Repertorio N° 17-2013 del Año 2013 de fecha 29.01.2013.
- Ord. D.I. D.V. N° 10.261 de fecha 09.09.2013, que da conformidad técnica al Proyecto de Ingeniería de Detalle;
- Certificado de fecha 17.01.2014 donde se certifica la correcta ejecución de las obras del acceso por parte de la Inspección Fiscal,
- Carta IF N° 11.146/14GE de la Sociedad Concesionaria Ruta del Maule de fecha 09.01.2014 donde no se presenta objeción sobre la ejecución de obras del acceso.

CONSIDERANDO:

Que el Art. 40 del DFL MOP N° 850/97 dispone claramente que los propietarios de los predios colindantes con caminos nacionales sólo pueden abrir caminos de acceso a éstos con autorización expresa de la Dirección de Vialidad.

Que el Sr. Antonio Domper Pons en representación de Curifor S.A., elevó solicitud para regularizar el acceso ubicado en el Km. 407.200 lado Derecho del Contrato de Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Talca - Chillán, con uso comercial.

Que el acceso en cuestión cumplió con los requisitos mencionados en el Ord. D.I. D.V. N° 10.261 de fecha 09.09.2013.

Que la personería de Don Antonio Domper Pons consta en escritura pública de fecha 22.01.2013, otorgada ante el Notario Público de Santiago de Don Humberto Santelices N.

Que el Inspector Fiscal correspondiente al Contrato de Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Talca - Chillán, con fecha 17.01.2014 otorgó Certificado que indica la correcta ejecución de las obras de acuerdo al proyecto de Ingeniería de Detalle autorizado;

Que el funcionamiento del acceso provisorio autorizado se regirá por las normas establecidas en la Resolución D.V. N° 232 de fecha 22 de Marzo del 2002 y en el Manual de Carreteras;

Que para el otorgamiento de la presente autorización provisorio de acceso, se ha tenido en especial consideración la circunstancia de haberse acreditado a satisfacción de este Servicio que Curifor S.A., es propietaria del predio beneficiario del acceso y

Que Don Antonio Domper Pons ha realizado todas las gestiones relacionadas con la regularización del señalado acceso.

RESUELVO D.V. N° 2042 / (EXENTO)

1. **AUTORIZÁSE** el funcionamiento provisorio del acceso destinado a uso comercial, de Curifor S.A., representada por el Sr. Antonio Domper Pons que se emplaza en el Km. 407.200 lado Derecho, del Contrato de Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Talca - Chillán, Comuna de Chillán, VIII Región, en las condiciones establecidas en el Ordinario D.I. D.V. N° 10.261 de fecha 09.09.2013

- 2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al representante de la Empresa solicitante Sr. Antonio Domper Ponsa la Sociedad Concesionaria a través del Inspector Fiscal del Contrato de Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Talca - Chillán y al Director Regional de Vialidad VIII Región.
- 3.- **ESTABLECESE QUE** el incumplimiento de lo dispuesto en el N° 1 precedente, respecto de las condiciones establecidas por la Dirección de Vialidad para la ejecución de obras de acceso autorizadas, dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el párrafo VI "De las Sanciones" del DFL MOP N° 850/97, sin perjuicio de disponer el cierre del acceso en los términos señalados por el inciso 1° del art. 40 del mismo cuerpo legal.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MARIO FERNANDEZ RODRIGUEZ
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR DE VIALIDAD



AMB

DISTRIBUCIÓN

1. Destinatario Sr. Antonio Domper Pons, Representante de Curifor S.A., Vicuña Mackena Oriente N° 5951, La Florida.
2. Sr. Director Regional de Vialidad, VIII Región.
3. Sr. Inspector Fiscal del Contrato de Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Talca - Chillán
4. División de Ingeniería - Departamento de Regulación y Administración Vial DV
5. Archivo

	V° B°	Fecha
Depto. Regulación y Administración Vial	<i>ms</i>	25.04.2014
División de Ingeniería	<i>JM</i>	25.04.2014
División Jurídica	<i>MJ</i>	29.04.14



Div. Ingeniería - D.V.

Proceso N° 7723949